

1172 EL Obrero Panadero

Organo de la Sociedad Cosmopolita Union de O. Panaderos

LA UNION HACE LA FUERZA

Se admite todo artículo que sea en bien del obrero, aunque venga escrito en cualquier idioma.

Se imprime por la Imp. «La Nueva Central»
25 DE MAYO 427

COMISION DIRECTIVA
DE LA SOCIEDAD

Union de Obreros Panaderos

PRSIDENTE

Eugenio Benet.

VICE-PRESIDENTE

Segundo Cobelo.

SECRETARIO

Francisco L. Diaz.

TESORERO

Juan Tognolino.

VOCALES

José Blanco, Manuel Veiga, Ma-
lencio Sanchez, Pedro

Corvelatti y Jose

Blanco.

EL OBRERO PANADERO

MONTEVIDEO, MARZO 24 DE 1895

NUESTRA BANDERA

Al venir al estadio de la prensa por primera vez, EL OBRERO PANADERO, no nos anima otro propósito que el de allegar un grano de arena á la gran obra y de contribuir á la union y estrechar vínculos entre el gremio de panaderos en la República. Es ésta, una necesidad reclamada de ha tiempo y destinada á prestar inmensos beneficios á los obreros, que hasta ahora han tenido un órgano de publicidad, al tiempo que refleja sus aspiraciones, a el guardian celoso de los intereses de su nombre.

Siendo ésta publicación órgano oficial de la Sociedad Cosmopolita «Union de Obreros Panaderos», se preocupará de todo aquello que interese al gremio de panadería, defendiendo y vigilando sus intereses, siendo á la vez el apoyo constante del pobre, del desgraciado y todo aquel que necesite del modesto concurso de esta hoja de publicidad.

Administración:
CALLE URUGUAY N.º 121

Suscripción voluntaria

Unión compañeros

Es por demás indiscutible, que la unión hace la fuerza y éste y no otro debe ser nuestro lema, si es que queremos sea eficaz y efectiva la propaganda que hoy iniciamos por medio de las columnas de éste periódico.

Aquí como en todas las grandes capitales, muchas veces, patrones tiránicos han ejercido presión dolorosa en los obreros, haciéndoles trabajar sin descanso, cuando no se les ultrajaba sin miramientos, como si se tratara de huérfanos que vagan en el mundo, sin sostén ni amparo.

Para estirpar este mal gangrenoso de fatales resultados, cuyas consecuencias las palpamos cada día, se han fundado asociaciones y periódicos como sucede en la villa Inglaterra, en la alta y generosa España, en la democrática Francia, en el coloso del mundo los Estados Unidos y otros países, encargados de dar cima á éstas instituciones liberales, donde pueda apoyarse, el obrero cuando necesite protestar de alguna injusticia; á ello tenderá especialmente la propaganda de «El Obrero Panadero», defendiendo tenazmente con dignidad y altura á la clase obrera, que hasta ahora, en nuestro país, ha carecido de un apóstol incansable y batallador, que poniendo el dedo en la llaga, fuera el padre de tanto desgraciado que viven en la miseria á causa de la falta de tan benéficas instituciones.

Así pues, hoy más que nunca necesitamos formar una liga de unión entre los obreros de toda la República tomando el ejemplo de la gran capital argentina, donde existen iguales asociaciones que han dado tan buenos resultados en la clase obrera, estirpando vicios e injusticias.

Unión compañeros.

Sociedad Cosmopolita Union de Obreros Panaderos

SUS PRIMEROS TRABAJOS

Acta 1.

En Montevideo á los trece días del mes de Enero de mil ochenta y cien-
tos noventa y cinco reunidos en se-
sión los miembros de la comisión
provisoria con asistencia de los se-
ñores José Blanco presidente, Segundo
Cobelo, vice presidente, Andrés R.
del Campo secretario Juan Tognolino te-
sorero y los señores vocales Manuel
Veiga, Manuel Rey, Pedro P. Valls,

pertenecientes al mismo gremio, encar-
gada de los trabajos preliminares pa-
ra llevar á cabo una sociedad de resis-
tencia que los ampare, proteja y soco-
rra en caso de necesidad, cuya comi-
sión acordaron que fuera compuesta
por los señores José Blanco Andrés R.
del Campo, Benito Blanco, Manuel Ja-
neiro, Carlos Corvelatti, Segundo Co-
belo, Manuel Veiga, Juan Tognolino,
Baltasar Sandine, Pedro Pons y Valls
y Manuel Rey, los que se reunirán
cuanto antes para llevar á cabo la mis-
ión que se les confía y no siendo para
más se levanta la sesión siendo las 12
p. m. debiendo hacer constar que em-
pezó á las 10 p. m.

Y lo firman — Segundo Cobelo,
Pedro P. Valls, Manuel Rey,
Baltasar Sandine, Juan Tognolino,
Ramon Susabla á ruego Pedro Zas,
José Lopez Villar á ruego de Angel
Giménez, Jose L. Villar, José Per-
mu, Carlos Corvelatti, Manuel Mor-
ales, Mario Gomez, Vicente Hernandez,
Manuel Janeiro, José Blanco, Manuel
Veiga, Luis Briosso, Tranquilo Pesallo,
Eugenio Silva, Francisco Gomez, An-
tonio Montes, José Gonzalez, Luis Pa-
via, Jaime Alsina y Antonio Iglesias.

Acta 2.

En Montevideo á 17 de Enero de
mil ochocientos noventa y cinco reunidos
en sesión los señores José Blanco,
Andrés R. del Campo, Benito Blanco,
Manuel Janeiro, Carlos Corvelatti, Se-
gundo Cobelo, Manuel Veiga, J. Tog-
nolino, Baltasar Sandine, Pedro Pons
y Valls y Manuel Rey. Han acordado
nombrar presidente al señor José Blan-
co, vice presidente Segundo Cobelo,
Andrés R. del Campo. Secretario y de-
Tesorero Juan Tognolino; y lo firman
Baltasar Santini, Manuel Rey, Pedro
P. Valls, Manuel Veiga, Manuel Ja-
neiro, Carlos Corvelatti, B. Blanc.

Y no siendo para más, se levanta
la sesión, siendo las 10 p. m.

Acta 3.

En Montevideo á las once y media
del dia 21 de Enero de mil ocho cien-
tos noventa y cinco reunidos en se-
sión los miembros de la comisión
provisoria con asistencia de los se-
ñores José Blanco presidente, Segundo
Cobelo, vice presidente, Andrés R.
del Campo secretario Juan Tognolino te-
sorero y los señores vocales Manuel
Veiga, Manuel Rey, Pedro P. Valls,



Manuel Janeiro, Carlos Corvelatti, han determinado lo siguiente:

Que el dia 30 del corriente á las 10 de la mañana tendrá lugar una asamblea General extraordinaria, con el fin de quedar de acuerdo para la instalacion definitiva de la sociedad. A cuyo fin la comision provisoria ha determinado suscribirse con un peso cada miembro, para hacer frente á los gastos que ocasionase las circulares y otras exigencias.

Y no habiendo para mas se levanta la sesion, siendo las 12 p. m.

Acta 4.^a

En Montevideo á las 12 del dia 30 de Enero de mil ochocientos noventa y cinco reunidos en Asamblea General extraordinaria los socios que componen esta sociedad, han acordado por unanimidad autorizar á la Comision provisoria para buscar un local conveniente para instalar la sociedad, imprimir los recibos correspondientes para la cobranza y comprar los libros que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad.

Y no habiendo para mas se dá por terminada la asamblea siendo las 2 de la tarde.

Acta 5.^a

En Montevideo á las once de la mañana del dia 1.^o de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco reunidos en sesion los señores miembros de la comision provisoria, con falta del Señor Manuel Janeiro, acordaron imprimir los recibos y hacer un sello para la sociedad.

Y no habiendo para mas se levanta la sesion siendo las 12 p. m.

Acta 6.^a

En Montevideo á las 10 y media de la mañana del dia cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco reunidos en sesion los Srs. miembros de la comision provisoria, con falta del Sr. Janeiro, han acordado nombrar al Sr. D. Antonio Montes, Cobrador de la sociedad, él que se ha comprometido presentar la garantia correspondiente.

Y no siendo para mas se levantó la sesion siendo las 11 y 1/2 p. m.

Acta 7.^a

En Montevideo á las 11 de la mañana del dia 11 del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco se reunieron en sesion los Srs. miembros de la comision provisoria, con falta del Sr. Janeiro, y despues de las deliberaciones de practica, acordaron convocar a asamblea General extraordinaria antes de proceder á la instalacion definitiva del local de la sociedad, para nombrar la comision Directiva, y someter la consideracion de la honorable asamblea el reglamento de la sociedad. Se acordó que la asamblea tuviera lugar el Sábado 16 del corriente á las 10 de la mañana en la Calle General

Rondeau N.^o 9 y 11. El Sr. Presidente nombró una comision compuesta de los Srs. D. Segundo Cobelo, Manuel Veiga y Juan Tognolino, para que eligieran del seno de la sociedad los miembros que deben componer la Comision Directiva efectiva.

Y no siendo para mas se levantó la sesion siendo las 12 p. m.

Acta

En Montevideo á las once de la mañana del dia diez y seis de Febrero de mil ocho cientos noventa y cinco, reunidos en asamblea general los señores socios de esta sociedad, y aprobada que fué el acta anterior, se procedió á la lectura del reglamento por el señor Dn. Andrés Lapido, y faltandole algunos articulos fué facultado el Señor Lapido para que terminase dicho reglamento y lo imprimiera, para ser distribuido entre los socios para su estudio y ser á su debido tiempo sometido á una asamblea general para su aprobacion.

Acto continuo, se procedio á la elección de la comision Directiva, habiendo salido elegidos por cuarenta y tres votos contra veinte y ocho, los señores Dn. Segundo Cobelo, D. Manuel Veiga, Dn. José Blanco, Dn. Benito Blanco, Dn. Juan Tognolino, Dn. Manuel Rey P. Rey, Valls, D. Vicente Sanchez, Dn. Eugenio Benet Dn. Antonio J. Diaz y Dn. Francisco Lorenzo Diaz, como titulares.

Dn. José Gonzalez, Dn. Manuel Fernandez, Dn. Claudio Gomez, Dn. Juan Sanchez, Dn. Florentino Garcia, Dn. Jaime Alsina, Dn. Bartolo Bortino, Dn. Pedro Poggo, Dn. Domingo Couciño, Dn. Bautista Bolaharre y Dn. Francisco Sanchez, como suplentes.

Y no siendo para mas se dio por terminada la asamblea, siendo las 2 y media de la tarde.

Proyecto de estatutos

DE LA SOCIEDAD COSMOPOLITA

Unión de Obreros Panaderos

CAPITULO I.

Artículo 1.^a—Fundase en Montevideo á los trece dias del mes de Enero, una sociedad que lleva por lema «Sociedad Cosmopolita Unión de Obreros Panaderos», siendo su objeto principal, ayudar en todo y por todo á los trabajadores que ejerzen el oficio de panadero.

CAPITULO

Objeto de esta sociedad

Art. 2.^a—El objeto de esta sociedad es unir á todo el gremio de panaderos, para de este modo haeer un fondo de reserva, el que servirá para proteger á cualquiera de los socios en caso de huelga ó falta de trabajo.

CAPITULO III.

De la admisión, permanencia, y separación del socio

Art. 3.^a—Para ser admitido en esta Sociedad, es necesario que haya sido ó sea panadero, ser presentado por dos socios, tener reputacion de buena conducta y ser mayor de 15 años de edad.

Art. 4.^a—Requeridos estos casos, de que habla el articulo anterior, se le entregara un ejemplar de estos Estatutos; pasando á los 8 dias, á inscribirse, en el libro de socios, siempre que la C. D. lo acepte.

Art. 5.^a—Todo socio al inscribirse pagará un peso de entrada, siempre que el sueldo que goce sea mayor de 15 pesos, y los de menos, pagaran tan solo 0.50 cts. siendo la misma cuota la que se cobrará mensualmente.

Art. 6.^a—El socio que demore tres meses consecutivos, se le citará para que comparezca ante la C. D. la que una vez vista las causas que motivaron la demora en el pago, lo suspenderá de la sociedad ó lo exonerará del pago.

Art. 7.^a—El socio que dejara de satisfacer al llamado que le haga la C. D. como lo indica el articulo anterior, se considerará expulsado de la misma.

Art. 8.^a—El socio que haya sido expulsado de esta sociedad, no tendrá derecho á reclamo alguno.

Art. 9.^a—Serán excluidos sin que les derecho á reclamacion alguna,

1.^a—Los que por su mala condicioneas desdoros á la Sociedad.

2.^a—Los que propendieren a reprobados medios al desheredación de la Sociedad.

3.^a—Los que por intercambio en la infamia de los socios.

CAPITULO IV.

Beneficio a los asociados

Art. 10—Los socios que se encontraran faltos de recursos ya sea por enfermedad, falta de trabajo, ó por cualquier desgracia que pudiera sucederle, esta sociedad tratará de ayudarle, levantando suscripciones voluntarias entre los asociados.

Art. 11—Si lo recolectado por las suscripciones no fuera suficiente, entonces la C. D. llamará á Asamblea Extraordinaria, en la que se tratará del asunto; la que indicará la cantidad que debe destinarse, le, y la forma de su entrega.

Art. 12—Todo socio que quisiera salir de este pais para otro, y que durante la estadía en esta, hubiera conservado un buen comportamiento, lo recomendará á las sociedades hermanas, y en caso de no existir estas, la sociedad le entregará cartas, recomendandolo por su buena conducta y aplicación al trabajo, para que de ese modo pueda ser admitido en cualquier parte, sin obstáculo alguno.

Art. 13—En caso de fallecimiento de alguno de los socios, esta sociedad siempre que haya suficientes recursos en caja, pagará todo lo necesario para el caso.

CAPITULO V.

De las Asambleas

Art. 14—Las Asambleas ordinarias serán convocadas, previo aviso á los socios, lo que se hará por medio de este periódico.

Art. 25—Los socios se reunirán en Asamblea general ordinaria, cuatro veces al año, es decir cada tres meses.

Art. 16—Será deber de la Comisión Directiva, dar cuenta en las asambleas del

estado de la sociedad, presentándose al efecto un estado demostrativo de la marcha de la misma, y dar lectura del acta de la sesión anterior.

Art. 17—No podrá citarse á Asamblea Extraordinarias, siempre que no sea solicitada por 50 de los socios, los que lo harán por medio de una nota firmada por ambos.

Art. 18—La C. D. es la única autorizada para citar á Asambleas Extraordinarias, siempre que el caso lo requiera.

Art. 19—En las Asambleas, no podrá ningún socio hacer uso de la palabra, sin consentimiento del Presidente, so pena de ser suspendido.

Art. 20—Se considerarán válidas todas las mociones que se hagan en las Asambleas, siempre que obtenga mayoría de votos, es decir la mitad más uno de los socios presentes.

Art. 21—Las Asambleas tendrán lugar, siempre que el número de los socios no sea menor de 55, solamente será válida, en sesión extraordinaria, estando conforme la C. D.

Art. 22—Es obligación de todo socio asistir á las asambleas; solamente podrá faltar cuando el caso sea por fuerza mayor ó previo aviso á la C. D. desmostrando causas.

Art. 23—El socio que faltare á las asambleas por 3.ª vez, se le aplicará una multa de 50 cts; la que se destinará á la caja de suscripciones.

CAPITULO VI

De las elecciones

Art. 24—Todo socio que sepa leer y escribir tiene derecho á ser elegido para desempeñar algún cargo en la Sociedad.

Art. 25—El socio que desempeñe algún cargo hubiera infringido gravemente el Reglamento, perderá el derecho de elegido para la Comisión y hasta podrá ser destituido de la sociedad.

Art. 26—Habrá un libro en que todos los socios que concurran, tendrán obligación de firmarlo al entrar al local. Después de abierto el acto, el Presidente comunicará á los socios que deben nombrar tres de los presentes para componer la Comisión Escrutadora.

Art. 27—Quedarán censantes en sus puestos toda la C. D. mientras dure el escrutinio; de los tres miembros escrutados es se nombrará un Presidente, y un Secretario, y así constituida, procederán á recibir las balotas, las que deberán venir firmadas por el socio votante.

Art. 28—En caso de empate, la Comisión Escrutadora, pue definirlo en favor á quien crea conveniente.

Art. 29—Los miembros que componen la Comisión Directiva serán: un Presidente, un Vice un Secretario, un adjunto, un Tesorero, y 6 vocales. También se nombrarán los suplentes, que será el mismo número que los efectivos. Se nombrarán 3 miembros para componer la C. Fiscalizadora.

Art. 30—La renuncia ó dimisión de los cargos deberán ser presentadas ante las 24 horas de haber sido electo.

Art. 31—La comisión nombrada no podrá recibirse de sus cargos hasta tanto no pasen 8 días de su nombramiento.

Art. 32—La nueva C. D. al recibirse de sus puestos, que lo hará en la forma que lo crean más conveniente se hará responsable de todos los bienes que tiene esta sociedad.

CAPITULO VII.

Obligaciones del Presidente

1.º velar por los intereses de la sociedad, siendo responsable en todos sus actos.

2.º Firmar ordenes de pago y las actas.

3.º Tratar de observar el mayor orden en la sociedad.

Del vice

1.º—El vice presidente tiene las mismas atribuciones á falta del presidente.

Del Secretario

1.º—Son obligaciones de éste, llevar y redactar el libro de actas.

2.º—Firmar toda convocatoria que se haga.

3.º—Refrendar ó firmar toda orden de pago junto con el Presidente.

Del Tesorero

Art. 36.—Los deberes del Tesorero depositario son:

1.º Recibir en depósito por cuenta de la Asociación cuálquiera cantidad que lo fuera entregada.

2.º—No entregar cantidad alguna sino á la vista de orden expresa de la C. Directiva, cuyos documentos conservará para su resguardo sin que por ningún pretexto pueda demorar el cumplimiento de dicha orden.

3.º—No disponer de otra manera de ese depósito, bajo la responsabilidad de sus bienes habidos y por haber.

4.º Poner su conforme á los balances que se presentarán á la C. D. para garantir lo que fuere relativo.

Art. 34—Siempre que la sociedad abra cuenta corriente con algún Banco ó otro establecimiento de crédito para depositar en él los fondos de la misma, el Tesorero guardará en su poder, como comprobante de sus libros, la libreta de cuenta corriente de la Sociedad y la de cheques; sin embargo de que no podra llenar ninguno de estos sin las firmas del Presidente, Secretario, y previa autorización de los tres miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Art. 35—Llegado el caso del articulo anterior, se pondrá en conocimiento del Banco ó establecimiento particular con el cual se haya abierto cuenta corriente, las condiciones de que deben ir acompañado los cheques que contra ellas se giran por la Asociación, así como las firmas de las personas que deben autorizarlo.

NOTA—Los artículos á este reglamento podrán ser reformados por cualquier socio, y puestos de la consideración de la Asamblea.

OTRA—El Reglamento interno de esta sociedad, será puesto en breve á disposición de los asociados.

Asuntos nuestros

Adelante, adelante!

Vemos con placer, que nuestros compañeros se preocupan en llevar adelante nuestra sociedad.

Y decimos esto, al ver que dia á dia ingresan á nuestras filas, muchos de los que al principio eran no ver una sociedad formada como lo está hoy, que cuenta con

un crecido número de asociados y con fondos suficientes para darle una marcha como es debido.

Es necesario ánimo queridos compañeros, para que de una vez cesen los abusos que algunos patrones hacen, prebaleciéndose quizás, por la falta de unión entre nosotros.

Es necesario luchar, y con ello alejarnos todos, el bienestar que deseamos, haciendo comprender á su vez que los obreros no somos esclavos, y que debemos ser respetados y no ultrajados como algunos pretenden hacerlo.

Nuestra suscripción

Como veran nuestros compañeros, la suscripción que se ha fijado para el sostén de este periódico, es voluntaria, por lo tanto, suplicamos no dejen de contribuir con algo para darle mayor impulso á esta hoja.

Tomemos ejemplo

Por telegramas que hemos tenido á la vista, se sabe que en Londres se la llevado á cabo una huelga general en el gremio de zapateros.

Las causas que motivaron la huelga parece ser, el aumento de horas en el trabajo y el poco salario que se les daba.

En vista de esto, la Comisión Directiva que dirige la sociedad de los mismos, se puso en guardia, buscando el medio de convencer á los patrones de zapaterías, aconsejándoles el aumento de salario á los obreros.

No siendo posible conseguirlo, entonces dió la voz de alerta, levantándose en el acto todo el gremio de zapateros en huelga.

Apesar de los esfuerzos que hoy hacen, para que estos vuelvan á sus tareas, no lo han conseguido, pues ponen por condición el aumento de sueldo y disminución de horario, es decir 8 horas de trabajo diaria.

Tomen ejemplo nuestros compañeros, pues por esto que dejamos narrado les mostrará, que nosotros, con la unión de todos, podremos hacer otro tanto, es decir, imponernos á los que nos quieran usurpar nuestro trabajo.

La buena causa triunfa

En Leicoster, el dia 21 del corriente, 12 MIL HUELGUITAS hicieron una gran manifestación, en la que reinó mucho orden.

Esto demuestra que en todas partes del mundo, los obreros se unen y tratan de no dejarse esplotar por nadie.

Bien, por ellos.

Manual práctico de la fabricación de toda clase de pan, por don Gabriel Girone.

Desde Madrid se nos pide la inserción de las siguientes líneas:

«La falta de obras relativas á la industria de la fabricación del pan, hace que la que hoy anunciamos sea de gran interés y utilidad. En ella se trata con detalles y datos prácticos del conocimiento de las harinas; del amasado á brazo y mecánico; preparación de la levadura; hornos ordinarios y modernos; pirometros; últimos procedimiento, de panificación, la

bricacion del pan blanco, moreno, de centeno, de flor, de Paris, de Londres, del Norte de Viena otros de lujo. Termina esta utilissima obra con la fabricacion de galletas y pastas de diferentes clases, y va ilustrada con 37 grabados. Su precio, 3 pesetas en Madrid. A provincias se remite franca de porte y certificada, enviando una libranza del Giro Mútuo de 4 pesetas: á los Señores Hijos de D. Y. Cuesta, Carreras, 9, Madrid.

Noticias varias

A la Prensa de la República

EL OBRERO PANADERO, al ocupar un puesto en la prensa independiente de la República, cumple con el deber de saludar cortezmente á todos los colegas que se publican en esta capital y en el interior.

A todos les deseamos igual suerte y prosperidad que la que ambicionamos para nuestra hoja.

Todavia Podestá

RECHAZO DEL PEDIDO DE MORATORIAS

Como estaba anunciado, se reunieron el dia 20 en el Juzgado de Comercio de 2º turno los acreedores de Podestá e hijos para considerar el pedido de moratoria hecho por dichos señores.

Se labró la siguiente acta, rechazándose por unanimidad las pretensiones de los señores Podestá e hijos.

Acta—En Montevideo, á 20 de Marzo del año 1895, estando en audiencia publica S.S. el señor Juez Letrado de Comercio de 2º turno Dr. don Pedro E. Garzon, presentes el infrascripto escribano actuario, comparecieron al acto para que han sido convocados los acreedores de la razon social Luis Podestá e hijos que suscriben esta acta. Explicada por S.S. el objeto de la reunion, se procedió á dar lectura del informe de los señores acreedores nombrados en la junta anterior para la verificación de la exactitud de los balances presentados por los señores Luis Podestá e hijos.

Llenada esta formalidad, S.S. puso á consideración de los señores acreedores la petición de moratoria solicitada por la expresada razón social.

No habiéndose hecho observación alguna se procedió a recojer la votación, votando todos los acreedores por el rechazo de las moratorias solicitadas.

Para el caso de que la moratoria fuera concedida, fueron electos por unanimidad de votos para desempeñar las funciones de interventores los mismos señores acreedores que tuvieron á su cargo el examen del balance.

No siendo para mas el acto, S. S. dispuso pusieran los autos al despacho para

la resolución que corresponda y la firman de que doy fe.

Firmado: P. E. Garzon.

Petit Seré Bolondo y Ca, Joaquin C. Marquez, W. Meikle y Ca., por el Banco Anglo Argentino, José B. Iglesias; Manuel Gaibisso; por Wilson Sons y Ca. A. Harley; Gianelli y Ca., Alciro Sanguinetti y Ca.; por el Banco de Londres y Rio de la Plata César Diaz, por el Banco Británico de la América del Sud Julio L. Muñoz, por el Banco Comercial, J. Brito del Pino, por el Banco Italiano del Uruguay José Ximénez.

Siguon las firmas.

Las fiestas del 21

Como recordarán nuestros compañeros el 21 del corriente, el Sr. Idarre Borda, dió un banquete en su casa, con motivo de cumplir un año que subió á la Presidencia de la República.

En él como era natural, se derrochó á grande escala; sin miramientos de ninguna clase.

Ahora preguntamos, sino le hubiera sido mejor, que en vez de tanta fanfarría, se diera á los pobres, carne, pan, etc. etc.

Para qué, con eso no se daria corte S. E: como se lo dio.

Buena idea

Tomamos enseguida, algunos párrafos del proyectos que el Sr. Pan, Jefe Político de Treinta y Tres ha presentado al gobierno. Hélo aquí:

Se trata de llamar á esos orientales que andan por campos y cuchillas sin trabajar, y que se encuentran en los países limítrofes llevando una vida miserable y darles trabajo.

Para ello se propone que por cuenta del Estado se expropie una 3000 hectáreas que podrían comprarse á razón de seis pesos cada una.

Se daría una parte de terreno á los orientales, instrumentos de labranzas, y todo, en fin, lo que es necesario para hacer producir el suelo y conseguir el agricultor sino la fortuna los medios de vivir con cierto desahogo.

Durante un año, nada tendría que pagar por la tierra ni por los útiles el colono, amortizando después por pequeñas cuotas en los años subsiguientes.

Trata así mismo el proyecto del señor Pan, del establecimiento de una Colonia Agrícola, y manifiesta que debería establecerse cerca de la villa de Treinta y Tres, en campos bañados por el Olimar ó sus afluentes.

Personas de conocida competencia elogian mucho el proyecto del actual Jefe Político de Treinta y Tres por los bienes que vendría á repartir y la facilidad que existe en ponerlo en práctica.

Telégrafo y Teléfono

COMUNICACIONES CON BUENOS AIRES

Una nueva facilidad en la comuni-

cacion telefónica que existe entre esta capital con Buenos Aires, va á poder ofrecer la compañía Telegráfico telefónica del Plata, previo acuerdo con las compañías telefónicas establecidas en ambas capitales.

Se trata de poner en comunicación en breve tiempo, todos los teléfonos de esta ciudad y de los pueblos que la circundan con todos los teléfonos de Buenos Aires y de los pueblos donde utilizan este medio rápido de transmisión.

Los poderosos elementos de transmisión con que cuenta esta compañía le permitirán poder ofrecer al público de estas dos capitales este adelanto en las comunicaciones telefónicas, sin desatender en lo más mínimo á sus abonados y a las personas habituadas á servirse del teléfono.

La sección telegráfica sera atendida con fuerza de transmisión como no puede ofrecer ninguna otra compañía.

Los cinco compuctores de cable, Duxple y sus hilos de bronce silicio-so, aseguran la transmisión más rápida de los telegramas á Buenos Aires, Brasil, Europa, etc.

Esta Compañía fue la primera del mundo y estableció el teléfono por cables á largas distancias, y ahora será también poner en comunión telefónica á todos los abonados de las compañías establecidas en estas capitales y sus alrededores.

La difteria en los pájaros

Los doctores Soir y Doiaux, que han estudiado la epidemia declarada entre las aves de Túnez recientemente, han practicado experimentos demostrativos con objeto de averiguar si la difteria que ataca á los pájaros manifestándose por la presencia de membranas en la laringe es ó no diferente de la que ataca al hombre.

De dichos experimentos se reduce que la difteria de las aves consiste en un basillo distinto de la difteria humana; es de la forma redondeada, muy móvil y se cultiva muy bien en la gelatina, donde forma un rastro color crema muy extenso. Este basillo muere después de sometido á una temperatura de 60º durante cinco minutos, pero resiste á la desecación.

De él puede obtenerse vacuna, calentando la cultura durante media hora á 55º. Se inoculará primeramente un centímetro cúbico de antitoxina bajo la piel y luego una cantidad igual de cultura de dos meses de fecha.

Como observación importantísima, añadir que los citados doctores la difteria en los pájaros puede comunicarse al hombre.